



SUBDEPTO. CONTROL  
DEL SEGURO  
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 00527

MAT: Autoriza valorización de PAS Segundo  
Barría Angel /

TEMUCO

06 MAR. 2013

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3D N° 4135 de 29 de junio de 2012; la Resolución Exenta 3.2D N° 6267 del 23 de octubre de 2012 ; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de la jefa de la sucursal Puerto Montt en relación al PAS N° 12450989 correspondiente a la Atención de Emergencia de **Segundo Barría Angel**, emitido por Clínica Puerto Montt Rut 76.444.740-9, el cual se ha enviado para determinar su forma de valorizar, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel.

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que no existen objeciones técnico – administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

**RESUELVO:**

1. Autorizar a la jefa de sucursal Puerto Montt para la valorización del PAS N° 12450989 correspondiente a la Atención de Emergencia de **Segundo Barría Angel**, del día 28 de septiembre de 2012, con la prestación código **2801001 (Pago Asociado a Atención Emergencia Menor Complejidad )**, solicitada por la entidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
**RODRIGO REYES BOHLE**  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución :

- \* Sucursal Puerto Montt
- \* Clínica Puerto Montt S.A.
- \* Subdepto. Control del Seguro DZS.
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)